Si Luis unorond.

LMV/CPM 23.10.74

RESCLUCION EXENTA Nº27 Vistos: las solicitudes adjuntas y lo dispuesto en los artículos 427 del Cédigo de Comercio y 28, inciso final de la Ley General de Bances,

RESUELVO:

Apriiebanse las reformas introducidas a los estatutos del Banco Oserno y La Unión que constan de la escritura pública de 20 de febrero de 1973, ante el Netario de Osorno den Neel Guarda Alarcón, suplente de don Pedro Ravanal Canales, complementada por escritura de 4 de octubre de 1974, ante el Notario de Santiago den Luis Asécar Alvarez; y de la escritura pública de 2 de ectubre de 1974, ante el Notario de Czerno den Jerge Cendeza Vaccare.

La existencia de la empresa bancaria mencionada ine autorizada per Decrete Supremo de Hacienda Nº 2098, de 29 de agosto de 1908.

Cúmplase con le dispueste en el artículo 440 del Código de Comercio.

Santiago, 20

MIGUEL IBARTZ BARCELO SUPERINTEND ATE DE BANCOL

te del activo y pasivo del Banco Sur de Chile y 33 serán pagadas en dinero efectivo;

d) Para los efectos anteriores, se modificó el artículo 7° de los estatutos sociales y se agregaron dos artículos transitorios en que se señalan las condiciones y modalidades a que se sujetará la emisión de las acciones y su pago mediante el aporte del activo y pasivo del Banco Sur de Chile.

Santiago, 2 8 00T. 1974

MIGUEL IBAÑEZ BARCELO SUPERINTENDANTE DE BANCOS

My A

EXTRACTO DE REFORMAS DE ESTATUTOS DEL BANCO OSCRNO Y LA UNION.

CERTIFICADO

Octubre de 1974 se aprobaron las reformas pintroducidas a los Estatutos del Banco Osorno y La Unión, acordadas en las Juntas Extraordinarias de Accionistas celebradas en Osorno el 22 de enero de 1973 y el 13 de setiembre de 1974. El acta de la primera de esas Juntas fue reducida a escritura pública el 20 de febrero de 1973, ante el Notario de Osorno don Noel Guarda Alarcón, suplente del titular don Pedro Ravanal Canales y fue complementada por escritura de 4 de octubre de 1974, ante el Notario de Santiago don Luis Azócar Alvarez; y la de la segunda asamblea, consta de la escritura de 2 de octubre de 1974, ante el Notario de Osorno don Jorge Condeza Vaccaro.

Las reformas tuvieren per objete:

- a) Fijar el capital social en la suma de E -- -- -- 23.042.157, representado por igual número de acciones de un escudo cada una, que corresponde a lo emitido y pagado a la fecha de la primera Junta de que se trata, para lo cual se medificó el artículo 7° de los estatutos:
- b) Fusión del Banco Osorno y La Unión con el Banco Sue de Chile mediante el aporte en propiedad que este último hará al primero de todo su activo y pasivo, conforme al Balance e Inventario practicados el 31 de mayo de 1974;
- c) Aumento del capital social de E 23.042.157 a E 24.456.196 mediante la emisión de 1.414.039 acciones de un escudo cada una, de las cuales 1.414.006 se pagarán mediante el apor-